MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 300

Santa Fe, 07 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° FG 000331/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santiago del Estero Departamento Académico Rafaela, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial sede Rafaela; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, a los 9 días del mes de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Católica de Santiago del Estero Departamento Académico Rafaela y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad,

conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que, en fecha 15 de abril del corriente año, el Fiscal Regional de la 5ta Circunscripción Judicial, Diego Fernando Vigo, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de 2 (dos) pasantes (Ley Nacional Nº 26.427) estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santiago del Estero Departamento Académico Rafaela para desempeñare en sede **Rafaela**, estableciendo como requisitos excluyentes, a) estar cursando 4to año de la carrera de Abogacía, y b) tener aprobada la materia Derecho Penal I.

Que, en fecha 19.4.2021, se requirió al decano de la referida Universidad, Abog. Edgardo Agustín Allochis, la realización de las gestiones correspondientes a fin de efectuar la convocatoria a estudiantes de la carrera de Abogacía, para realizar pasantías en el MPA conforme a los requisitos señalados anteriormente.

Que realizada la convocatoria y remitidos los correspondientes listados de alumnos interesados en la pasantía mencionada, en fecha 2 de junio del corriente, se llevaron a cabo las entrevistas por parte del Tribunal Evaluador integrado por Juan Pablo Oggero, Mario César Miretti y Gustavo González.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto seleccionó para desempeñar tareas a Eduardo Carrizo, DNI N.º 40.968.230, y Sofía Selvaggi, DNI N.º 40.968.477.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020;

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes a Eduardo Carrizo CUIL N.° 20-40968230-9 y Sofía Selvaggi CUIL N.° 27-40968477-2 para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial sede Rafaela.

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $ 157.800,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $ 9.468,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho) en concepto de Obra Social 1 – 1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE